



# Estudios

## Graves consecuencias para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el conflicto de Siria

*Gabriel Tudda<sup>1</sup>*

Como producto de la primavera árabe, en el mes de marzo de 2011 comenzaron a producirse una serie de protestas sociales en la República Árabe de Siria, que el régimen de al Asad reprimió duramente. A medida que paso el tiempo, sucedidos ya tres años del mismo, dicha situación se ha convertido en un conflicto armado no internacional que por sus características y actores involucrados, amenaza con convertirse en internacional.

En efecto, en la actualidad, debido a la evolución del conflicto, el gobierno tiene control sobre parte del territorio y diversos grupos armados no estatales tienen el control de otra parte. A ello, se ha sumado la conflictiva situación que se vive en parte del territorio kurdo que se encuentra en territorio sirio<sup>2</sup>.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha tomado diversas iniciativas respecto del conflicto de Siria y en ese sentido, en septiembre de 2011, resolvió crear y dar mandato a una Comisión internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, a los fines que por medio de procedimientos de investigación determine si la partes en el conflicto armado estaban cometiendo violaciones a los Derechos Fundamentales y si eran respetadas las normas del Derecho Internacional Humanitario.

De ese modo, dicha Comisión ha elaborado diversos informes respecto de la situación e informado en diversas oportunidades al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Asamblea General. Los informes han dado cuenta de una serie de violaciones de derechos humanos y violaciones del DIH, con el bombardeo constante por parte de las partes en conflicto en áreas civiles y el uso de armas prohibidas, como las bombas de racimo y armas químicas, por ejemplo.

---

<sup>1</sup>Docente de Derecho Internacional Público, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). Coordinador del Departamento de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (IRI – UNLP).

<sup>2</sup>Es dable resaltar que la etnia Kurda ha estado luchando durante largos años por conseguir el reconocimiento de su propio territorio e independencia (una parte asentada en Siria y otras en Irak, Irán, Turquía y parte de Armenia).

Los informes de la Comisión investigadora se han basado en general, en material fotográfico, periodístico, otros informes elaborados en el marco de la ONU, como el Informe sobre armas químicas, y en diversos testimonios obtenidos a través de entrevistas<sup>3</sup>, que inclusive se han realizado vía telefónica o skype, debido a lo dificultoso que se ha hecho para la Comisión acceder a la información que ha solicitado al Gobierno. Es dable considerar, que a pesar de la iniciativa de la Comisión investigadora, la misma no ha sido autorizada a ingresar en la República de Siria.

Los informes de la Comisión, han sido elaborados, haciendo un análisis del contexto político y militar y del contexto socio-económico y humanitario de la situación en Siria en estos tres últimos años. Se realiza de esa manera, una descripción de las conductas y comportamientos de las partes del Conflicto.

Por un lado, se realiza un análisis de los actos perpetrados por el gobierno y los grupos para-militares que apoyan al régimen, y por el otro, de los actos llevados a cabo por los grupos armados no estatales de oposición, como así también surge en los últimos dos informes<sup>4</sup>, de la situación con los Kurdos y los distintos grupos que integran dicha etnia.

En materia de derechos humanos, diversos son los fenómenos de violación que se han venido produciendo en Siria, tanto perpetrados por las fuerzas armadas del gobierno y de los grupos que apoyan al mismo, como de los grupos armados de oposición al régimen. Entre esas violaciones la Comisión independiente menciona: la tortura y los malos tratos, la desaparición forzada de personas, la violencia sexual, la detención ilegal, la violación de los derechos de los niños, etc.

En particular en materia de DIH ha sido enumerado: el bombardeo indiscriminado a civiles, utilización de armas prohibidas, saqueo y destrucción de bienes, violación a bienes y personas que tienen una protección especial o específica en materia de DIH, etc.

La Comisión ha demostrado gran preocupación por los desplazados y refugiados en distintos campos en países vecinos de Siria, que en la actualidad ha superado al millón de personas. Asimismo, ha puesto de relieve las dificultades, y en algunas ocasiones imposibilidad, de hacer llegar la ayuda humanitaria necesaria, tales como comida y atención médica, a las distintas regiones del país.

Entre las recomendaciones más importantes, la Comisión ha mencionado las siguientes:

- a) Pongan fin a los bombardeos indiscriminados en zonas con población civil, entre ellas las zonas con concentraciones de desplazados internos;
- b) Tomen todas las precauciones posibles para reducir al mínimo los efectos de los ataques en las personas civiles y los bienes de carácter civil;
- c) Dejen de ejecutar a los civiles y a los combatientes fuera de combate;
- d) Dejen de torturar a los detenidos, y los traten a todos con humanidad;
- e) Dejen de secuestrar y de tomar rehenes;
- f) Rechacen el uso de agentes químicos en armas;

---

<sup>3</sup>La Comisión ha realizado a los efectos de llevar adelante la investigación más de 2000 entrevistas.

<sup>4</sup>Los dos últimos informes de la Comisión dan cuenta de los sucedido en los periodos que van del 15 de mayo al 15 de julio de 2013 (Informe A-HRC-24-46\_sp), y del 15 de julio al 20 de enero de 2014 (Informa A-HRC-25-65\_en).

- g) Dejen de reclutar a niños soldados;
- h) Adopten medidas concretas para exigir responsabilidades a los miembros de sus filas que cometan violaciones;
- i) Rechacen la retórica sectaria;
- j) Se comprometan a un cese de las hostilidades para que la ayuda humanitaria pueda circular sin obstáculos a través del país, y faciliten un espacio para que se den los primeros pasos hacia el diálogo;
- k) Informen a los detenidos inmediatamente de los motivos de su detención y les proporcionen acceso a una revisión judicial independiente, a sus familias y a un abogado;
- l) Informen a las familias del paradero de los detenidos, y permitan las visitas;
- m) Velen por la preservación de las pruebas materiales de las violaciones y los crímenes internacionales.<sup>5</sup>

La diversidad de intereses y factores que subyacen en este conflicto, parece mostrar una realidad poco prometedora para el cese rápido de dichas violaciones, tanto en materia de Derecho Internacional de Derechos Humanos como de DIH.

Parecería, que tanto el Gobierno como los grupos opositores no han tomado en cuenta los diversos llamamientos de la comunidad internacional en busca de la paz y de una resolución del conflicto. Ello, ha quedado demostrado con las distintas negociaciones llevadas a cabo en distintas rondas de Ginebra para la paz en Siria.

Así también, la dinámica que se ha dado en otros momentos de la primavera árabe, como lo acontecido en Libia, no parece ser el caso. En dicho conflicto, fue posible la intervención de Organización del Tratado del Atlántico Norte, permitiendo una rápida salida para la oposición y la transición a un nuevo gobierno, derrocado el régimen de Gadafi.

De todos modos, mas allá de las distintas aristas políticas e intereses que entran en juego y que ponen en peligro el equilibrio de la región, la cantidad de pedida de vidas, el desplazamiento de personas y los refugiados, dejan a las claras que la población civil se encuentra totalmente desprotegida y que las pocas opciones de hacerles llegar la ayuda humanitaria por parte de la ONU o del Movimiento de la Cruz Roja, pueden dejar al desnudo un verdadero desastre humanitario.

---

<sup>5</sup>Recomendaciones mencionadas en el Informe A-HRC-24-46\_sp.